

a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1988.

**8218** RESOLUCION de 24 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MOPU.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MOPU, con sujeción a las siguientes

#### Bases de convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a dos plazas, correspondiendo a las especialidades de Ingeniería Técnica Industrial y Analista Técnico de Informática.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a seis plazas, que se distribuyen, según las especialidades, de la forma siguiente: Dos plazas de Ingeniería Técnica Industrial, dos plazas de Analista Técnico de Informática, una plaza de Ingeniería Técnica Forestal y una plaza de Química de Materiales.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

1.1.4 El aspirante que ingrese por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrá en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas, y, en todo caso, en una sola de las especialidades previstas en esta base.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984 de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de concurso y de oposición previstas en el anexo I, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que en el mismo se especifican.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la primera quincena del mes de junio.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

1.7 Los aspirantes que obtengan la calificación de apto en algún ejercicio o bien alcancen el 60 por 100 de la puntuación máxima de alguno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición y no aprobaran la misma, conservarán dicha puntuación y estarán exentos de realizar tales ejercicios en las pruebas selectivas inmediatamente siguientes.

##### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Titulado de Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» a alguno de los Cuerpos o Escalas señalados en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 4 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» del 10) y tener una antigüedad de, al menos, tres años en el Cuerpo o escala a que pertenezcan, y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

##### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. A la instancia se acompañará dos fotocopias del documento nacional de identidad.

En el recuadro 2 de la instancia «Especialidad, área o asignatura», se hará constar necesariamente la especialidad concreta por la que se opte de entre las previstas en la base 1 de esta convocatoria.

En el recuadro 23 A) se hará constar el idioma o idiomas a que se refiere el apartado 1.3 del anexo I de esta convocatoria y de los que el aspirante desee ser examinado.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase del concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo V expedida por los Servicios de Personal del Departamento al que esté adscrito el Cuerpo o escala a que pertenezca el funcionario, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1, «Ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud) se hará en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General de Personal Funcionario, paseo de la Castellana, 67, 28071, Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal en la cuenta número 8.699.279 «Pruebas selectivas de ingreso a la Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de Organismos Autónomos del MOPU».

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación, ante el Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

#### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación, y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para las Administraciones Públicas.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalía que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, teléfono 253 16 00.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

En la relación de aspirantes aprobados, a que se refiere la base 7.1, se podrán incluir únicamente aquellos aspirantes que, habiendo superado los distintos ejercicios obligatorios, estén por su mayor puntuación dentro del límite de las plazas convocadas.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero de 1988.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal, señalada en la base 5.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

### 7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportuno, una sola relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

En la citada certificación se especificará, asimismo, los aspirantes que, de acuerdo con lo previsto en la base 1.7 de la convocatoria, estén exentos de realizar algún ejercicio durante las pruebas selectivas inmediatamente siguientes.

### 8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hizo pública la lista de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Personal Funcionario -Servicio de Régimen Normativo-, Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberá presentar certificado de los citados órganos o de la Administración Sanitaria acreditativo de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

8.3 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse en el momento de la presentación de documentos, previa oferta de los mismos.

8.5 Por el Secretario de Estado para la Administración Pública y a propuesta del Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, se procederá al nombramiento de funcionario de carrera, mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con indicación del destino adjudicado.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado «reservado para la Administración» debidamente cumplimentado, así como los certificados a que se refiere la base 3.1.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

### 9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 24 de marzo de 1988.-El Secretario de Estado, por delegación (Orden de 25 de mayo de 1987), el Director general de la Función Pública, Julián Álvarez Álvarez.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

### ANEXO I

#### Proceso de selección y valoración

##### 1. Proceso de selección

1.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

1.2 En la fase de concurso se valorará la antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

Asimismo, se valorará su historial profesional en la Administración Pública, y los cursos de formación, superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros Centros oficiales de formación de funcionarios.

1.3 La fase de oposición constará de tres ejercicios obligatorios, uno de ellos práctico, y de una prueba voluntaria de idiomas. Los tres ejercicios obligatorios serán escritos y tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio.-El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo A del programa, que figura para cada especialidad, de los cuales uno corresponderá a los quince primeros temas y el otro a los quince temas restantes.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas correspondientes a su especialidad, en un tiempo máximo de dos horas.

La calificación máxima por cada uno de los temas será de diez puntos, siendo necesario obtener diez puntos en total para tener acceso al ejercicio siguiente, sin que en ningún caso, la puntuación de uno de los temas pueda ser inferior a los tres puntos.

Segundo ejercicio.-Consistirá en el desarrollo de una prueba práctica sobre un estudio, proyecto u obra pública relacionados con las actividades específicas del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en las materias de cada especialidad a que se refiere la base 1 de la convocatoria.

Este ejercicio se desarrollará por escrito durante un periodo máximo de seis horas, pudiendo disponer los opositores de la documentación y material de trabajo que estimen conveniente aportar para su realización.

El ejercicio se puntuará con cuarenta puntos y será necesario obtener veinte puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio.-El Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá al azar dos temas del grupo B del programa, de los cuales uno corresponderá a los temas de Derecho Administrativo y otro a los temas de Organización del Estado y de la Administración Pública.

Los opositores desarrollarán cada uno de los temas en un tiempo máximo de dos horas.

Los aspirantes del sistema de promoción interna estarán exentos de este ejercicio, que será calificado de «apto» o «no apto».

Prueba voluntaria de idiomas.-Los opositores que lo deseen, podrán efectuar una prueba oral de uno o varios de los idiomas: Alemán, Francés o Inglés. El Tribunal podrá ser asistido en esta prueba por profesores de la Escuela Oficial de Idiomas o intérpretes de la Oficina de Interpretación de Lenguas del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Esta prueba se calificará otorgando hasta dos puntos por idioma, con un máximo de cinco puntos.

##### 2. Valoración

2.1 Fase de concurso.-La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.2 de este anexo, se realizará de la forma siguiente:

- Se otorgará a cada aspirante, por cada año completo de servicios efectivos, un 1 por 100 de la puntuación máxima de concurso-oposición, hasta un máximo del 20 por 100 del mismo.

b) El historial profesional y los cursos de formación de los aspirantes se valorarán conjuntamente hasta un máximo del 20 por 100 de la puntuación máxima del concurso-oposición.

Se otorgará a los aspirantes, siempre dentro del máximo antes mencionado, un 0,50 por 100 de la puntuación máxima del concurso-oposición por cada unidad de nivel del complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo desempeñado el día de la publicación de la convocatoria, y otro 0,50 por 100 ó 0,10 por 100 de la indicada puntuación máxima por cada curso de formación realizado, según se refiera o no, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias del Cuerpo, objeto de esta convocatoria.

2.2 Fase de oposición.-Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán, de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de este anexo, cuya puntuación máxima constituye el 60 por 100 de la puntuación total del concurso-oposición. En ningún caso, la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio, y en su caso, en el primero.

## ANEXO II

### Programa

#### GRUPO A

##### *Especialidad: Ingeniería técnica industrial*

1. Redes de distribución: Su cálculo para corriente alterna.
2. Cálculo mecánico de conductores en líneas aéreas de alta tensión.
3. Cálculo de apoyos, empotramientos y cimentaciones en líneas aéreas de alta tensión.
4. Transformadores de potencia: Funcionamiento, acoplamiento, montaje y pruebas.
5. Aparellaje de alta tensión: Interruptores, relés y seccionadores. Descripción, cálculo y pruebas.
6. Equipos de medida en alta y baja tensión.
7. Protección contra sobretensiones.
8. Suministro en baja tensión: Instalaciones de enlace, interiores o receptoras, reglamentación y cálculo.
9. Ejecución y cálculo de circuitos a puesta a tierra.
10. Tarifas eléctricas: Composición, criterios económicos de selección, compensación.
11. Aceros: Clasificación, criterios de selección, ensayos.
12. Soldadura eléctrica: Clasificación, ejecución y control.
13. Instrumentos y sistemas de medida. Tolerancia, ajustes y acabados en las superficies mecanizadas.
14. Acero galvanizado: Procesos, propiedades, soldadura y ensayos.
15. Protección galvánica.
16. Bombas hidráulicas: Clasificación, cálculo y pruebas.
17. Turbinas: Clasificación, cálculo y pruebas.
18. Conducciones forzadas: Su cálculo.
19. Equipos de regulación y degeneración de carga; descripción y cálculo.
20. Válvulas: Clasificación, cálculo y pruebas.
21. Alumbrado público: Descripción y cálculo.
22. Equipos alternativos y de emergencia para suministro de energía eléctrica.
23. Motores eléctricos.
24. Motores de corriente alterna con colector.
25. Centrales hidroeléctricas: Clasificación y elementos fundamentales.
26. Aparatos de elevación.
27. Enlace radiofónico. Descripción y cálculo.
28. Automatización de equipos hidromecánicos.
29. Teletransmisión.
30. El control mediante ordenador. Automatas programables.

##### *Especialidad: Analista técnico de Informática*

1. Conceptos generales de Informática. Introducción a los ordenadores. Estructura de la información digital. Los circuitos lógicos: Generalidades, Álgebra de Boole y unidad aritmético-lógica.
2. Las memorias: Definición y tipos. La ruta de los datos: Encaminamiento y organización. Gestión de los datos: Concepto y organización. Bibliotecas del sistema, diseño y control de ficheros.
3. Instrucciones. Especificación del código de operación. Especificación de direcciones. Diseño de un juego de instrucciones. Ejemplos de juegos de instrucciones.

4. Arquitectura de ordenadores. Modelo general de un ordenador. Representación de la información y modos de almacenamiento.

5. La periferia del ordenador. Soportes de la información. Equipos transcritores. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

6. Modos de funcionamiento del ordenador. Funcionamiento en tiempo real. Multiprogramación. El tiempo compartido. Las técnicas conversacionales.

7. Organización de datos. Organización secuencial, secuencial-indexada y aleatoria. Organización física y organización lógica. Métodos de acceso.

8. Teleinformática. Conceptos generales sobre transmisión de datos. Tipos de redes: Características y tipos de línea para transmisión de datos. Equipos terminales del circuito de datos.

9. Red especial de transmisión de datos (Iberpac). Niveles, regulación y normas. Servicios telemáticos (vidotex, teletex, datáfono, etc.).

10. La localización espacial de los recursos informáticos. Representación en Enslow-flym. Sistemas repartidos. Aspectos físicos y lógicos. La ubicación de datos.

11. La automatización de oficinas. Tecnologías ofimáticas de captura, proceso, almacenamiento, visualización e impresión de información. Acceso a estructuras de información basadas en grandes sistemas. Impacto en la organización.

12. El tratamiento de textos. Sistema mono y multipágina. Ortografía automática. Técnicas de compensación y justificación.

13. El tratamiento de la imagen. Digitalización y scanners. Discos ópticos, numéricos y videodiscos. Logical de compactación de imágenes y acceso múltiple.

14. Redes locales. Integración de sistemas heterogéneos. Estructuras de redes locales. Arcnet, Ethernet, anulares.

15. El sistema operativo. Concepto. Procesos monitores y claves. Tareas. Procesos secuenciales. Procesos concurrentes.

16. Un sistema operativo en tiempo real. Gestión de procesos. Gestión de memoria. Protección de recursos. Técnicas de recuperación de la información.

17. Programación. Estructura de información. Conceptos básicos de datos, listas y tiras. Estructuras de árbol, almacenamiento. Tablas. Técnicas de clasificación. Programación estructurada.

18. Metodología de la programación. Tablas de direcciones. Depuración de programas. Desarrollo de un proyecto de programa. Subrutinas y funciones. Optimización de programa.

19. Traductores e intérpretes. Compiladores. Ensambladores. Intérpretes. Gramática y lenguajes.

20. Bases de datos. Generalidades. Estructura de datos: Registro, árboles, redes, listas, etc. Codificación de los datos: Tipos de código y criterios para la elección. Definición de la base de datos: Estructura lógica, identificación y características.

21. Metodología de base de datos. Planteamiento de objetivos y medios: Análisis de objetivos, designación de recursos y medios. Estudio de la actividad y de la red de producción: Matriz de sucesos y diagramas de actividad. Diseño del esquema: Diseño de registro y diseño de relaciones lógicas. Especificación de los datos: Definición de registros netos y definición de áreas lógicas de datos.

22. Teoría general de sistemas. Concepto de sistema. Elementos de los sistemas: Clases de sistemas. Sistemas controlados. Características de los sistemas efectivos (sencillez, confiabilidad, economía y aceptabilidad).

23. Análisis del sistema de gestión. Análisis previos, análisis funcional, análisis orgánicos. Proyectos informáticos.

24. Teoría de la información. Concepción de sistema de información. Métodos. Técnicas especiales en un análisis de sistemas.

25. Bases de datos bibliográficos. Indización y Thesaurus. Búsqueda retrospectiva y difusión selectiva de información. Bases de datos factuales.

26. Estadística: Conceptos fundamentales. Fenómenos aleatorios. Probabilidad. Independencia de sucesos. Teorema de Bayes.

27. Estadística descriptiva y estadística inferencial. Estimadores. Variables continuas y variables discretas.

28. Nociones de errores estadísticos y sistemáticos. Propagación del error. Errores en los métodos de integración numérica.

29. Solución de ecuaciones. Método de iteración. Método de Newton-Rapson.

30. Integración numérica. Regla Trapezoidal. Regla de Simpson.

##### *Especialidad: Ingeniería técnica forestal*

1. Misión protectora de los montes. Los montes como fuentes de recursos naturales. Misión socio-cultural de los montes.
2. Coníferas: Distribución y sociología vegetal de las masas correspondientes a las distintas especies españolas. Caracteres culturales, producción y utilización de cada una de ellas.

3. Frondosas: Distribución y sociología vegetal de las masas correspondientes a las distintas especies españolas. Caracteres culturales, producción y utilización de cada una de ellas.
4. Matorrales: Distribución y significación serial de los matorrales españoles. Productos y utilización de las más importantes.
5. Pastizales: Clasificación, descripción, ecología y área de los tipos españoles más importantes. Descripción, ecología, habitación y aspectos piscícolas de las principales especies.
6. Fauna silvestre: Características principales, exigencias ecológicas y áreas de habitación de las principales especies protegidas españolas.
7. Fauna acuícola continental: Características principales, exigencias ecológicas y localización de las principales especies autóctonas o introducidas en España.
8. Aprovechamiento de pastos. Diferentes sistemas y técnicas de pastoreo. Control de aprovechamiento. Otros aprovechamientos.
9. Aprovechamiento de la pesca. Fundamentos de su ordenación. Cotos.
10. Métodos de beneficio. Tratamientos y cuidados culturales de las masas arbóreas españolas.
11. Viveros: Obtención de semilla y producción, extracción y transporte de planta.
12. Técnicas de preparación, implantación y cuidado culturales de las reforestaciones.
13. Técnicas especiales de reforestación, según especies en España.
14. Repoblaciones de riberas, terrenos inestables, cortavientos y de ornamentación en España.
15. Incendios forestales: Clases, causas y factores que influyen en su propagación. Prevención, detección y combate de incendios forestales.
16. Enfermedades criptogámicas más importantes en viveros, montes y productos forestales. Medidas cautelares. Medios de control y combate.
17. Plagas forestales más importantes en viveros, montes y productos forestales. Técnicas de control y combate. Lucha integrada.
18. Erosión eólica, hídrica y fenómenos nivales. Causas. La restauración hidrológica-forestal: Conceptos básicos.
19. Metodología y tipología de obras y trabajos de restauración hidrológico-forestal. Diseño, toma de datos, cálculo, replanteo y ejecución de los mismos.
20. La conservación de suelos agrícolas: Metodología y tipología de obras y trabajos. Diseño, cálculo, replanteo y ejecución de los mismos.
21. Movimientos de tierras. Cálculo. Mecanización.
22. Vías forestales. Clasificación, características, metodología y tipología de obras. Diseño, toma de datos, cálculo, replanteo y ejecución.
23. Espacios naturales protegidos. Parques nacionales. Parques naturales. Planes rectores de uso y gestión. Otros espacios naturales protegidos.
24. Protección de fauna silvestre. Especies protegidas. Las reservas nacionales de caza en relación con la protección y manejo de fauna silvestre.
25. Las evaluaciones de impacto ambiental. Función. Tipos. Contenido. Métodos.
26. El ruido. Características. Tipología del ruido. Efectos. Causas. Corrección.
27. El agua. Ciclo del agua. Usos. Contaminación. Depuración. Filtros verdes.
28. El aire. Composición. Contaminación atmosférica. Alteraciones macroecológicas. Alteraciones microecológicas.
29. Residuos sólidos. Clasificación. Recuperación. Aplicaciones agrarias: El compost.
30. La contaminación de aguas y suelos por el uso de plaguicidas, herbicidas y selvicidas. Empobrecimiento y degradación de suelos. Riego con aguas salobres.

#### *Especialidad: Química de materiales*

1. Estructura atómica. Constitución del átomo. Modelos de Rutherford y Bohr. Teoría cuántica. Modelo ondulatorio del átomo. Orbitales atómicos. Clasificación periódica. Propiedades periódicas. Electronegatividad.
2. Elementos de teoría de enlace. Tipos de enlace: Iónico, metálico, puente de hidrógeno y fuerzas de Van der Waals. El enlace covalente: Orbitales moleculares. Hibridación. Resonancia. Enlace covalente coordinado.
3. Energética de los procesos químicos. Termoquímica. Primer Principio de la Termodinámica: Energía interna. Entalpía. Segundo Principio de la Termodinámica: Entropía. Energía libre.
4. Elementos de cinetoquímica. Mecanismo y molecularidad. Velocidad de reacción. Orden de reacción y ecuación de velocidad.

Cinética formal. Teorías de colisiones y del estado de transición. Catalisis. Tipos. Catalizadores.

5. Disoluciones. Unidades de concentración. Tipos de disoluciones. Propiedades coligativas. Osmosis y presión osmótica.
6. Equilibrio químico. Ley de acción de masas. Expresión de la constante de equilibrio en función de diversas variables. Equilibrios heterogéneos. Ley de Le Chatelier.
7. Reacciones de precipitación. Producto de solubilidad. Relación entre el producto de solubilidad, la solubilidad y las concentraciones iónicas. La solubilidad en los materiales poliméricos.
8. Reacciones redox. Conceptos clásico y electrónico de oxidación y reducción. Oxidantes y reductores. Número de oxidación. Ajuste de reacciones redox: Métodos. Dismutación. La reacción redox como generadora de electricidad: Pilas. Potencial redox. Ecuación de Nernst.
9. Reacciones ácido-base. Conceptos de Arrhenius, Flanklin, Lewis y Brønsted-Lowry. Constantes de disociación. Producto iónico del agua: Concepto de pH. Indicadores. Cálculos de pH. Disoluciones tampón o amortiguadoras. Hidrólisis: Tipos y cálculos de pH.
10. Particularidades acerca de las reacciones orgánicas. Procesos de rotura y formación de enlaces covalentes. Rotura homo y heterolítica. Intermedios de reacción: Iones carbonio, carbaniones, carbenos y radicales libres. Reactivos electrófilos y nucleófilos. Tipos de reacciones orgánicas.
11. Alcanos y cicloalcanos. Alcanos. Nomenclatura, síntesis y propiedades. Cicloalcanos. Teoría de las tensiones de Baeyer. Análisis conformacional.
12. Hidrocarburos con enlaces múltiples. Alquenos. Síntesis. Reacciones de adición a las olefinas. Halogenación alílica. Dienos. Alquinos.
13. Hidrocarburos aromáticos. Aromaticidad. Propiedades del benceno. Sustitución electrófila. Alquibencenos. Compuestos aromáticos polinucleares.
14. Hidroxocompuestos y éteres. Alcoholes. Poliols. Fenoles. Diferenciación entre alcoholes y fenoles. Eteres.
15. Aminas. Nomenclatura, estructura y propiedades físicas. Reactividad. Diferenciación de aminas. Reacciones de diazotación. Heterociclos.
16. Compuestos carbonílicos. El grupo carbonilo: Estructura y nomenclatura. Aldehídos y cetonas. Reacciones de oxidación, adición y condensación. Otras reacciones. Tautomería ceto-enólica. Reconocimiento del grupo carbonilo.
17. Ácidos carboxílicos y derivados. Ácidos carboxílicos. Esteres. Ceras, aceites y grasas. Jabones y detergentes. Halogenuros de ácido. Anhídridos de ácido. Nitrilos. Amidas.
18. Derivados halogenados. Estructura. Síntesis y propiedades. Reacciones de sustitución nucleófila. Reacciones de eliminación.
19. Metales. Metales alcalinos y alcalino-térreos. Grupos del aluminio y del carbono. Metales de transición. Aleaciones. Metalurgia.
20. Química de la coordinación. Elementos de un complejo. Nomenclatura y geometría. Isomería. Teorías de formación de complejos. Teoría del enlace de valencia. Teoría del campo de cristal.
21. No metales. Halógenos. Anfígenos. Grupos del carbono y nitrógeno. El hidrógeno.
22. Corrosión y protección. Concepto de corrosión. Teorías. Teoría electroquímica. Protección contra la corrosión.
23. El agua. Constitución. Fuentes naturales. Tipos de aguas. El agua como disolvente. Contaminación y purificación del agua. Interés industrial.
24. Técnicas analíticas. Bases del análisis químico inorgánico. Análisis orgánico tradicional.
25. Análisis instrumental. Técnicas de U. V. Espectrometría I. R. Resonancia magnética nuclear. Espectrometría de masas. Cromatografía. Absorción atómica. Difracción de rayos X. Otras técnicas.
26. Materias primas. El carbón. El petróleo. El agua. El aire. La litosfera. El árbol y el animal como fuentes de materias primas.
27. Materiales inorgánicos de interés en obras públicas. Cemento. Hormigón. Rocas utilizadas en la construcción. Granitos, calizas, arcillas y margas. Yesos. Arena.
28. Pinturas. Composición: Pigmento, vehículo y disolvente. Tipos. Características de una pintura líquida. Propiedades de la película seca de pintura. Ensayos.
29. Materiales bituminosos. Betunes asfálticos. Origen y composición. Alquitrans. Másticos. Ensayos. Aplicaciones.
30. Polímeros. Concepto. Clasificación. Tipos de plásticos. Elastómeros. Ensayos. Propiedades. Aplicaciones en obras públicas.

#### GRUPO B

##### *Derecho administrativo*

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo. Concepto Clases de fuentes. La jerarquía de las fuentes. Leyes constitucionales.

les: Concepto, caracteres y valor jurídico formal. Las leyes ordinarias. Disposiciones del Poder Ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 2. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión, anulación y revocación.

Tema 3. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

Tema 4. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión. Régimen jurídico.

Tema 5. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

Tema 6. Responsabilidad de las Administraciones Públicas. Concepto y clases. Requisitos generales. Efectos.

Tema 7. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. El procedimiento administrativo como garantía. La Ley de Procedimiento Administrativo: Ambito de aplicación y principios informadores. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 8. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. La Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Organos superiores de la Función Pública. Programación, registros de personal y oferta de empleo público.

#### *Organización del Estado y de la Administración Pública*

Tema 1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal constitucional y el Defensor del Pueblo. Reforma de la Constitución.

Tema 2. La Jefatura del Estado: La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

Tema 3. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado.

Tema 4. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 5. El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

Tema 6. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado. Subsecretarios, Secretarios generales y Directores generales. Otros órganos de la Administración Central. La Administración periférica del Estado.

Tema 7. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Los Organismos autónomos. La Administración consultiva: El Consejo de Estado.

Tema 8. El Estado y las Comunidades Autónomas. Distribución de competencias. La coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas.

Tema 9. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 10. Organización territorial del Estado: La Administración Local: La provincia y el municipio. Otras Entidades de la Administración Local.

### ANEXO III

#### Tribunal titular

Presidente: Don Rafael Fernández Ordóñez, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Vocales: Don Antonio Alcaraz Calvo, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA del MOPU; don Felipe Martínez Martínez, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA del MOPU; don Alcibiades Serrano González, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario: Don Carlos de Haro Sainz, Cuerpo de Ingenieros de Montes.

#### Tribunal suplente

Presidente: Don José Luis Elvira Muñoz, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA del MOPU.

Vocales: Don Francisco Javier Armada Comín, Escala de Titulados Superiores de OO.AA del Ministerio de Industria y Energía; doña María José Varela de Vega, Escala de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA del MOPU; don Juan A. Esteban Rodríguez-Sedano, Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Secretario: Don Carlos Barrios Balbuena, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

### ANEXO IV

Don .....  
con domicilio en .....  
y documento nacional de identidad número .....  
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado  
funcionario de la Escala .....  
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administra-  
ciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de  
funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 1988.

ANEXO V

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña .....

Cargo .....

Centro directivo o Unidad administrativa .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: ..... Nombre: .....

Cuerpo o Escala a que pertenece .....

de los enumerados en las Ordenes ....., («BOE» .....

y disposición adicional ..... de la Ley 30/1984, de 2 de agosto,

(«BOE» del 3).

DNI ..... Número de Registro de Personal .....

Destino actual .....

|   | Años | Meses | Días |
|---|------|-------|------|
| - Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionario de carrera, hasta el día ....., fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE». |      |       |      |
| - Servicios previos reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala.                     |      |       |      |
| <b>TOTAL</b>  |      |       |      |

- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupaba el día ....., fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».

[Empty box for level of destination complement]

Y para que conste, expido la presente certificación en .....

(Localidad, fecha, firma y sello.)

(A cumplimentar por el Organo de selección)

Total puntuación en fase de concurso. [Empty box]